DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17986
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER14317

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 19 de 2022	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 73D Bis Sur No 27F – 09. **P2:** Calle 73D Bis Sur No 27F – 03.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 90545.88 Y1: 94362.33 X2: 90555.69 Y2: 94371.49 X3: 90560.96 Y3: 94363.81 X4: 90553.55 Y4: 94354.92		
BARRIO:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 M2		
UPZ:	67 – Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	MENORES	2
CHIP:	AAA0147DYNX	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	320 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45017		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 73D Bis Sur No 27F – 09 y **P2:** Calle 73D Bis Sur No 27F – 03.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Daños estructurales: Leves.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 09 (P1), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 235 el 04 de mayo de 2005, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8691 del 10 octubre de 2019, con el fin de actualizar y complementar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del Concepto Técnico CT-4021 del 16 septiembre de 2004 y del CT-3746 del 20 junio de 2002; concluyendo que para el predio P1 (Lt 17 - Mz 2) y el predio P2 (Lt 18 - Mz 2) se define una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa. El Concepto Técnico, recomendó para los responsables de los predios en riesgo medio, deben desarrollar o consultar estudios básicos que definan especificaciones técnicas y recomendaciones constructivas acordes al desarrollo en zonas de ladera.

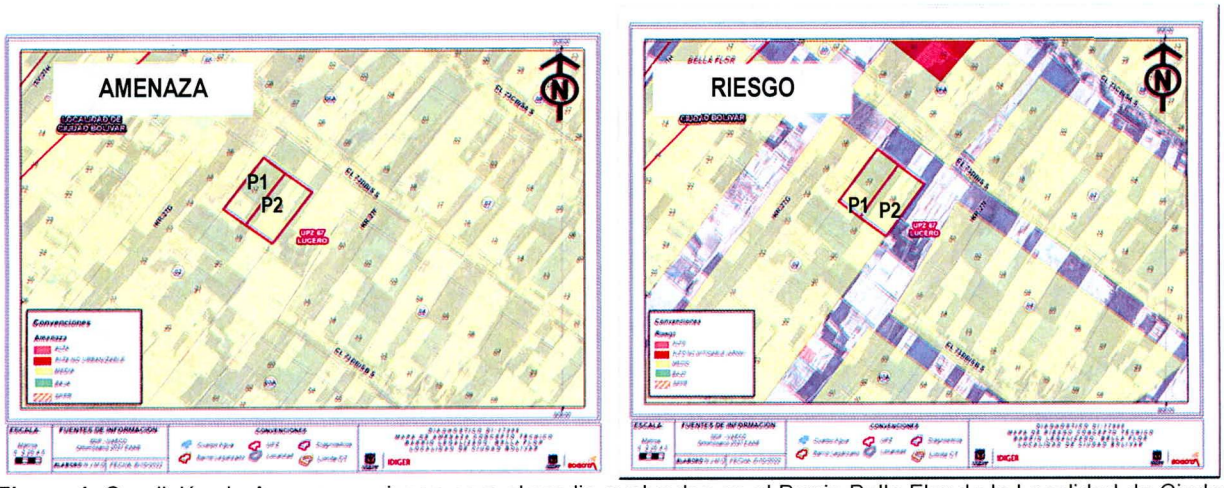

Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo para el predio evaluados en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, tomado del Concepto Técnico CT-8691.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2022ER14317, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual el día 19 de septiembre de 2022 a los predios de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 09 (P1) y de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 03 (P2), en el Barrio Bella Flor en la Localidad de Ciudad Bolívar. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas, (ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza a una vivienda de uso residencial y comercial de dos (2) pisos, y en el predio P2 se emplaza una edificación de uso residencial de dos (2) pisos, las edificaciones son contiguas y fueron construidas en un sistema estructural de mampostería simple, parcialmente confinada con la carencia de elementos de confinamiento como vigas y columnas. El predio P1 se localiza en una cota inferior al predio P2, (Ver Fotografía 1 - 3).

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio P1, en compañía de la arrendataria y el peticionario del radicado, quién señaló los daños que presenta el inmueble. Al interior de la vivienda se observa sobre el muro de la habitación del primer nivel del costado oriental y adyacente al predio P2, problemas de humedad y filtraciones de aguas al interior de la habitación, lo cual ha generado el deterioro del muro perimetral, sector en donde los residentes han realizado algunas canaletas para ayudar a filtrar las aguas.

Conforme al testimonio de los residentes del predio P1, la humedad en los muros es consecuencia de posibles fugas de agua provenientes del baño del predio vecino P2 ubicado en la Calle 73D Bis Sur No 27F – 03, situación que con la inspección visual no es posible de precisar. En general la edificación se encuentra en buen estado y no se evidencian patologías estructurales tales como hundimientos, grietas o asentamientos que afecten la funcionalidad y habitabilidad de esta, (Ver Fotografías 4 y 5)

Adicionalmente se realizó inspección visual al interior de la edificación del Predio P2 en compañía de la responsable del predio. Se inspeccionó el baño de primer piso el cual está enchapado en muros y piso; con la inspección visual no evidenciaron fugas en el baño. (Ver Fotografía 6 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de agua.
- Daño instalaciones Internas Agua.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

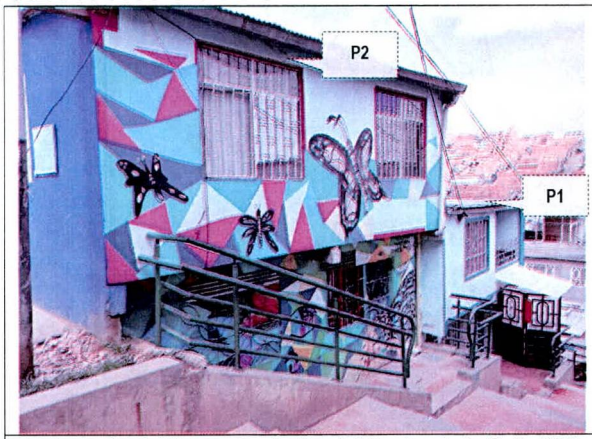

Fotografía 1. Vista panorámica del Sector de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 09 (P1), en el Barrio Bella Flor.

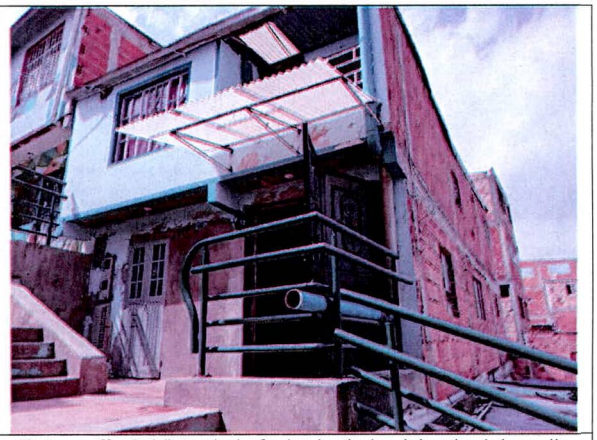

Fotografía 2. Vista de la fachada de la vivienda del predio de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 09 (P1).

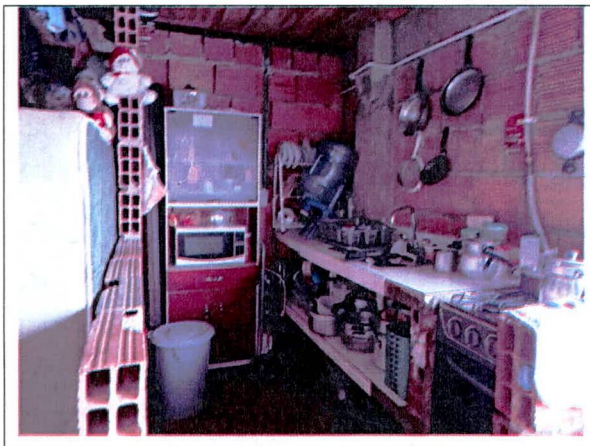

Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 09 (P1).



Fotografía 4. Habitación sin uso a causa de humedades en el predio de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 09 (P1).



Fotografía 5. Muros de habitación con humedades en el predio de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 09 (P1).



Fotografía 6. Vista de la fachada de la vivienda del predio de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 03 (P2).

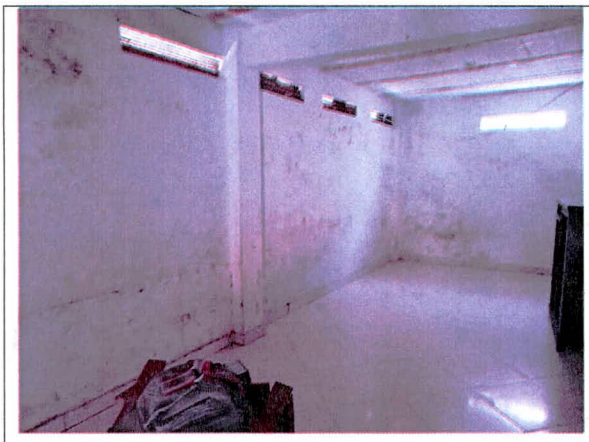

Fotografía 7. Interior del predio de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 03 (P2).

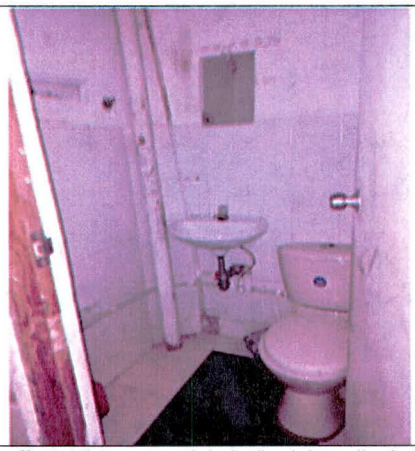

Fotografía 8. Vista general de baño del predio de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 03 (P2).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 73D Bis Sur No 27F – 09.	Andrea García	Edificación – En Mampostería.	Vivienda	2	Leves
2	P2: Calle 73D Bis Sur No 27F – 03.	Gladys Chávez	Edificación – En Mampostería.	Vivienda	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las filtraciones de agua y fisuras, al interior de la vivienda en el predio de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 09 (P1), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 09 (P1) y de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 03 (P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 09 (P1) y de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 03 (P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, dado que los problemas evidenciados corresponden a la presencia de humedades, y filtraciones. De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan los daños evidenciados, es posible que en adelante se pueda presentar un aumento de estos daños.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 09 (P1) y de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 03 (P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda adelantar las acciones pertinentes, mediante la verificación de las condiciones internas de las redes de acueducto y alcantarillado, con el propósito de descartar posibles fugas de agua; sin embargo de encontrarse algún daño interno, se recomienda realizar los respectivos mejoramientos con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 09 (P1) y de la Calle 73D Bis Sur No 27F – 03 (P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático